

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00111 00**

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, comisiones, emolumentos, siempre y cuando constituyan salario¹, devengado por la ejecutada YOLIMA TOLEDO LÓPEZ como empleadas de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. Se limita la medida en la suma de \$70.000.000,00. Oficiése de conformidad a lo establecido en el artículo 593 numeral 9º del C.G.P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 059, hoy 26 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL

¹ Véase Art. 155 del Código Sustantivo del Trabajo.

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c799c9186a786e5886de14c507234d472759742a58b3654957c71eb465870c83**

Documento generado en 23/04/2021 03:31:19 PM